



“2020 – Año del Gral. Manuel Belgrano”
“2020 – Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires”

San Andrés de Giles, 30 de octubre de 2020.

COMUNICACIÓN N° 825

VISTO:

El estado de deterioro de la cinta asfáltica en algunas arterias de la localidad de Solís; y;

CONSIDERANDO:

Que se observa un estado absoluto de deterioro en determinadas arterias debido a que el asfalto se encuentra en pésimas condiciones;

Que este problema se visualiza con mayor claridad en las calles que precisamente son las más transitadas dentro de la localidad;

Que año a año se va incrementado la cantidad de habitantes y esto genera un aumento considerable y lógico del parque automotor lo que trae como consecuencia inexorable una circulación vehicular cada vez más intensa;

Que en algunas oportunidades se han realizado trabajos de bacheos superficiales, los que no han tenido buenos resultados ya que en gran cantidad de sectores no queda capa asfáltica;

Que esta problemática no es actual lo que hace que a medida que pasa el tiempo vaya aumentando y empeorando considerablemente;

Que es facultad del estado municipal velar por el correcto mantenimiento de las calles que existen dentro de su Partido;

Por ello, y en uso de sus atribuciones que le son propias, el HCD aprueba la siguiente:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe a este Cuerpo si posee algún plan de bacheo o mejoramiento de las calles de asfalto en la localidad de Solís y de todas las localidades rurales del Partido de San Andrés de Giles. -

ARTICULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, la reparación de las calles de asfalto que se encuentran deterioradas en la localidad de Solís y en todas las localidades rurales que lo requieran. -

ARTICULO 3°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, el día 29 de octubre de 2020.-